



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 096-2023-MDY

Yura, 20 de diciembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00013957-2023, presentado por el Ing. Soledad Huaranga Marín, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0082-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-E, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 02649-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00661-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00585-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 00495-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01122-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00013957-2023, presentado por la Ing. Soledad Huaranga Marín, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el pedido realizado por el Mg. Vicente Condori Vilca, Director de la I.E. Jardín del Colca, respecto de la donación de 06 pizarras acrílicas a favor de mencionada institución educativa;

Que, mediante Informe N° 0082-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-E, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual señala que realizada la visita a la Institución Educativa Jardín del Colca, observándose que no cuentan con escritorios adecuados en ninguna aula y las pizarras que tienen están deterioradas por lo que es necesario donarles lo solicitado, concluyendo que es de suma urgencia poder realizar el apoyo de las seis (06) pizarras acrílicas para desarrollar de manera óptima las labores escolares;

Que, mediante Proveído N° 02649-2023-MDY-GM/OGA/OL, la Oficina de Logística, remite la cotización de la adquisición de una bicicleta montañera, solicitada por el Mg. Vicente Condori Vilca, Director de la I.E. Jardín del Colca;

Que, mediante Informe N° 00661-2023-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta con 00/100 soles) con la finalidad de contribuir con la I.E. Jardín del Colca;

Que, mediante Informe N° 00585-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual concluye que de la revisión realizada y al tratarse de una Institución Educativa, con sujeción al artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas, así como construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción, por ello es de opinión favorable respecto de la donación de 06 pizarras acrílicas para ser destinados a los estudiantes de la I.E. Jardín del Colca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00495-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la solicitud presentada por la Mg. Vicente Condori Vilca, Director de la I.E. Jardín del Colca, sobre la donación de 06 pizarras acrílicas valorizadas en el monto de S/ 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 01122-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 495-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DONACIÓN DE SEIS (06) PIZARRAS ACRÍLICAS, VALORIZADAS EN EL MONTO DE S/ 1,680.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 000/100 SOLES), A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DEL COLCA, EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, A TRAVES DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

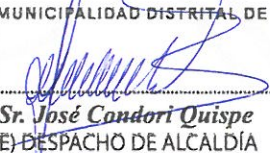
ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION CIUDADANA, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL, SERVICIOS GENERALES E INFORMÁTICA, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta) y adecuada utilización de los bienes otorgados en donación bajo responsabilidad funcional y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DEL COLCA, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejada Zuzuhaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sr. José Condori Quispe
(E) DESPACHO DE ALCALDÍA